



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-00446-00. Villavicencio, doce (12) de noviembre de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de SUCESION INTESTADA del causante LEOCADIO CARRILO MURILLO (q.e.p.d) se advierte que contiene las falencias que a continuación se relacionan:

- 1. Debe adecuar el encabezado de la demanda toda vez que se trata de una sucesión intestada y no mixta.*
- 2. En los hechos de la demanda debe informar cuál fue el último domicilio del causante, así como lo relacionado con la existencia de la cónyuge supérstite y se ha o no liquidado su sociedad conyugal.*
- 3. Debe aportarse el registro civil de matrimonio de la cónyuge sobreviviente y de los herederos, así como los registros de defunción de los herederos fallecidos, tal como lo contempla el Art. 489 del Código General del Proceso.*
- 4. No se ha informado sobre inventario de pasivos de la sucesión.*
- 5. En el acápite de notificaciones se menciona a MARGARITA CARRILLO y VICENTE CARRILLO, de los cuales en los hechos y pretensiones de la demanda no se conoce ninguna información sobre su calidad en el presente juicio de sucesión.*

*Por lo anteriormente señalado, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo. **El escrito lo deberá presentar integrado en la demanda.***

Téngase a la abogada MARY LUZ RODRIGUEZ HERRERA como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 117 de / 3 / DICIEMBRE / DE 2021_

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria